



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA



REGLAMENTO INTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE CAMPO

Aprobado por el H. Consejo Técnico en la Primera Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2023
Actualizado en la sesión ordinaria del 27 de enero de 2025

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objetivo fijar los requisitos y las condiciones que deberán cumplir las personas funcionarias, académicas, trabajadoras y el alumnado de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla (ENES Juriquilla), para la realización de salidas a prácticas de campo, atendiendo los *Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México*, emitidos por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, publicados en Gaceta UNAM el 13 de agosto de 2012.

Artículo 2. El desconocimiento del presente Reglamento no exime a las partes involucradas de su cabal cumplimiento.

DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

Alumnado: personas aceptadas por la UNAM que han completado los trámites correspondientes de inscripción en la ENES Juriquilla, con lo cual adquieren los derechos y obligaciones contemplados en la Legislación Universitaria.

Estudiantado: personas que asisten a cursos organizados en forma distinta a los de carácter profesional y de grado, tales como talleres, diplomados, seminarios, cursos, entre otros.

Responsable de la práctica de campo: personal académico adscrito a la ENES Juriquilla que coordina la práctica desde el momento en que el alumnado aborda el transporte, se realizan los traslados al sitio de la práctica, se desarrolla ésta y el regreso a las instalaciones de la ENES Juriquilla. Asimismo, funge como responsable de grupo durante las prácticas de campo.

Prácticas de campo: aquellas actividades que se realizan fuera de las instalaciones del Campus Juriquilla de la UNAM en el territorio nacional o en el extranjero y brindan la oportunidad al alumnado con la asesoría y seguimiento del profesorado de confirmar y ampliar los conocimientos y habilidades adquiridas en el salón de clase.



TIPOS DE PRÁCTICAS DE CAMPO

Artículo 4. Tipos de prácticas de campo. Por su carácter académico y su relación con los planes de estudio, pueden ser:

1. Prácticas de campo obligatorias curriculares.
2. Prácticas de campo no obligatorias o extracurriculares.

Las prácticas de campo obligatorias curriculares se clasifican en:

1. Viajes de práctica. Se desarrollan con una duración mayor a 24 horas
2. Visitas guiadas, técnicas y de observación. Se desarrollan con una duración no mayor a 24 horas
3. Clases fuera de aulas y ejercicios. Se desarrollan con una duración no mayor a 12 horas

Las prácticas de campo no obligatorias o extracurriculares son aquellas salidas que no están directamente relacionadas con los requisitos curriculares del plan y programas de estudio y tienen la finalidad de ampliar el conocimiento y la cultura del alumnado, las cuales pueden ser:

1. Asistencia a concursos y actividades deportivas (competencias)
2. Asistencia a congresos, foros, concursos académicos y seminarios
3. Asistencia a actos artísticos y culturales
4. Actividades académicas extracurriculares o complementarias
5. Actividades vinculadas con servicio social, proyectos de investigación, trabajos de tesis y exámenes

Toda vez que no son un requisito para la evaluación, deberán estar circunscritas a un área específica. No podrán autorizarse salidas a balnearios o playas, salvo causas justificadas que por la naturaleza de la práctica se requiera asistir a este tipo de lugares.

Por las características del lugar de la visita, las prácticas de campo se clasifican en:

1. Prácticas de campo en zonas urbanas, son aquellas que se realizan en un entorno que cuenta con calle pavimentada, servicios básicos y servicios médicos, en donde el fin es visitar fábricas, empresas, ingenios, etc.
2. Prácticas de campo rurales, son aquellas prácticas que tienen como fin realizar actividades en contacto directo con la naturaleza y/o las expresiones culturales que envuelven al lugar. Estas se realizan en un entorno al aire libre en donde las cercanías del lugar no cuentan con calles pavimentadas, servicios básicos ni servicios médicos.

CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

Artículo 5. Para el caso de las prácticas de campo curriculares el alumnado asistente debe estar inscrito y cursando la asignatura correspondiente a la práctica de campo en la ENES Juriquilla.

Para el caso de las prácticas de campo no curriculares, el alumnado deberá estar inscrito y cursando alguna asignatura en los diferentes planes de estudio que se imparten en la ENES Juriquilla.

Para poder participar en prácticas de campo, el estudiantado deberá contar con una autorización expresa por parte del Consejo Técnico de la ENES Juriquilla que deberá ser solicitada por la persona responsable de la práctica de campo, indicando claramente a qué actividad académica que se realiza en la ENES Juriquilla está vinculado, además de que deberá demostrar que cuenta con servicios médicos presentando el comprobante vigente. Es necesario presentar estas solicitudes oportunamente conforme a las fechas de recepción de documentos para el Consejo Técnico, no se aceptarán solicitudes fuera de estas fechas.

Para la realización de las prácticas de campo es necesario justificar la necesidad e importancia académica y deberán ser autorizadas por las autoridades de la ENES Juriquilla, conforme a los requisitos establecidos y en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

Artículo 6. La solicitud de autorización para la realización de las prácticas de campo deberá realizarse conforme a lo indicado en el *Procedimiento para la Realización de Prácticas de Campo*, el cual se encontrará disponible en la página web de la ENES Juriquilla. Este debe cumplirse en todos los casos e incluye las siguientes secciones:

- Solicitud de aval académico a la Secretaría General
- Solicitud de comisión ante Consejo Técnico, para el personal adscrito a la ENES Juriquilla
- Solicitud de recursos a la Secretaría Administrativa
- Anexos con los formatos indicados en el procedimiento

ETAPAS

Artículo 7. Podrán asistir a las prácticas de campo obligatorias y no obligatorias, el alumnado, el estudiantado con autorización y personal académico y administrativo que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que el alumnado se encuentre inscrito en la ENES Juriquilla, conforme lo indicado en el artículo 5 de este reglamento.
- II. Que el personal académico que funja como responsable de la práctica de campo se encuentre adscrito a la ENES Juriquilla.
- III. Que los trabajadores administrativos se encuentren adscritos a la ENES Juriquilla.
- IV. Que la práctica de campo cuente con la autorización de las autoridades de la ENES Juriquilla.



- V. Que, en el caso del alumnado menor de 18 años, cuente con la carta de autorización firmada por la madre, padre, tutor, o quien ejerza la patria potestad, acompañada por una copia de la identificación oficial vigente en la cual aparezca su firma.
- VI. Que el alumnado cuente con el alta de Seguro Facultativo (Seguro de Salud para el alumnado) y con el carnet que demuestre su vigencia de derechos.
- VII. Que el alumnado cuente con el seguro de prácticas de campo.

Artículo 8. Toda práctica de campo deberá ser coordinada por personal académico de asignatura, medio tiempo o tiempo completo de la ENES Juriquilla, quien entregará una Carta Responsiva en donde se comprometa a llevar a cabo el cumplimiento de:

- I. Las medidas preventivas de seguridad del grupo
- II. Los objetivos académicos de la práctica de campo
- III. El seguimiento de las actividades
- IV. La realización de los trámites académico-administrativos previos y posteriores a la práctica de campo
- V. Preservar el adecuado comportamiento de los participantes acorde al *Código de Ética* de la UNAM y a la *Política Institucional de Género de la UNAM* para prevenir, atender y erradicar la violencia de género y la discriminación
- VI. El registro de la bitácora de la práctica de campo

En la práctica de campo podrán participar otros miembros del personal académico con nombramiento vigente en la UNAM, quienes coadyuvarán con la persona responsable de la práctica de campo en el adecuado desarrollo de esta.

Deben participar cuando menos 2 (dos) miembros del personal académico en cada práctica de campo urbana o rural. Para las prácticas de campo urbanas deberán integrarse 2 (dos) miembros del personal académico por cada 20 (veinte) miembros del alumnado y/o estudiantado con autorización.

Para las prácticas de campo rurales, se integrarán 2 (dos) miembros del personal académico por cada 10 (diez) miembros del alumnado y/o estudiantado con autorización.

Artículo 9. Previo a las prácticas de campo el profesorado y las autoridades de la ENES Juriquilla deberán realizar lo siguiente:

- a) Programar las prácticas de campo y cumplir con lo indicado en el *Procedimiento para la Realización de Prácticas de Campo*.
- b) Elaborar y entregar un análisis de las condiciones de riesgo respecto de la seguridad e integridad del alumnado participantes.
- c) Autorizar únicamente la realización de prácticas de campo cuando el lugar y trayecto presenten condiciones de seguridad para los asistentes.
- d) Confirmar el apoyo del transporte, la contratación del seguro de prácticas de campo y la reservación del hospedaje.
- e) Indicar al alumnado el material y equipo necesario para llevar a cabo la práctica de campo.
- f) Programar y asegurar la disponibilidad de materiales e insumos suficientes propios de la práctica de campo.
- g) Conocer y aplicar las normas de seguridad para prevenir accidentes y gestionar la dotación de materiales para su uso en caso de emergencia.
- h) Difundir entre los asistentes a la práctica de campo las sanciones a las que se harán acreedores en caso de incurrir en alguna de las faltas señaladas en la Legislación Universitaria o en las normas que establece el Derecho vigente.



Artículo 10. Durante el desarrollo de la práctica de campo, el alumnado, la persona responsable de la práctica y el personal a cargo del transporte, deberán:

- a) Contar con el pase de autorización para abordar el transporte expedido por la Secretaría de Atención a la Comunidad de la ENES Juriquilla
- b) El alumnado deberá portar su identificación oficial vigente, credencial vigente de la UNAM y carnet de Salud vigente.
- c) La Secretaría Administrativa deberá proporcionar a la persona responsable de la práctica de campo toda la información del seguro de prácticas de campo contratado y de los servicios de emergencia a los que puede recurrir en caso necesario.
- d) Antes del inicio de la práctica de campo, la persona responsable de la práctica de campo deberá pasar lista de asistencia al grupo y entregar una copia de esta a la Secretaría Administrativa, esta entrega se podrá hacer por medios electrónicos.
- e) La persona responsable de la práctica deberá viajar en el mismo transporte que el alumnado durante el trayecto y permanecer con el grupo durante la totalidad de la práctica de campo.
- f) En caso de que viaje al menos un menor de edad, es obligatorio que en el transporte haya 2 (dos) miembros del personal académico por grupo.
- g) Para trayectos de más de 8 (ocho) horas, se asignarán 2 (dos) operadores del transporte.
- h) El personal responsable de la práctica de campo y operadores del transporte deberán asegurarse de contar con los números telefónicos que les permitan comunicación en caso de emergencia.
- i) La persona responsable de la práctica y el personal a cargo del transporte deberán contar con bitácora de viaje, en la que se indique lugar, fecha, hora de salida y llegada a cada uno de los destinos de la visita, así como con la información sobre los números telefónicos y servicios de emergencia, de protección civil, de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y de la entidad federativa que corresponda, de los hospitales o médicos de las zonas en las cuales se va a transitar y a realizar la práctica de campo. Se programará el regreso a una hora adecuada para que el alumnado encuentren transporte para regresar a sus hogares.

DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DE CAMPO

Artículo 11. Para el desarrollo de la práctica de campo se cumplirán los siguientes puntos:

- a) Preferentemente se deberá viajar entre las 6:00 y las 20:00 horas.
- b) Las personas asistentes no podrán pernoctar dentro del vehículo de transporte, por lo que se deberá prever el lugar de alojamiento requerido con anticipación suficiente, considerando la naturaleza y la duración de la práctica de campo.
- c) Programar las actividades de la práctica de campo en un horario de 7:00 a las 19:00 horas, con excepción de aquellas prácticas que por su naturaleza así lo ameriten, en estos casos se deberá hacer la acotación en la solicitud de autorización.
- d) La persona responsable de la práctica deberá corroborar la existencia del botiquín de primeros auxilios en el vehículo de transporte.
- e) La persona responsable de la práctica de campo podrá separar del grupo manteniéndolo en el lugar de realización de la práctica con limitantes, a aquel participante que cometa faltas graves tales como: daños en propiedad ajena; desobediencia reiterada; agresiones físicas; ingestión de bebidas alcohólicas o de drogas; o cualquier otra conducta impropia de un universitario, además de notificar al titular de la ENES Juriquilla la falta cometida para proceder conforme la Legislación Universitaria y demás disposiciones jurídicas. Una vez que concluya la práctica se procederá a realizar el reporte correspondiente ante las autoridades universitarias competentes.
- f) La persona responsable del transporte deberá verificar que cuenta con: combustible suficiente para el viaje, herramientas, señalamientos y refacciones necesarias, así como la documentación correspondiente del transporte.



OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 12. Son obligaciones del profesorado responsable de la práctica de campo las siguientes:

- I. Programar las prácticas de campo conforme a lo indicado en el *Procedimiento para la Realización de Prácticas de Campo* y llenar los formatos correspondientes para su autorización.
- II. Verificar que la realización de la práctica de campo no interfiera con las actividades de otras asignaturas, con los periodos de exámenes o con días inhábiles, y en caso de ser necesaria su programación en esos días, se deberá coordinar su programación.
- III. Solicitar la contratación del seguro de prácticas de campo correspondiente, siguiendo el procedimiento institucional establecido por la Dirección General del Patrimonio Universitario. www.patrimonio.unam.mx.
- IV. Apegarse al itinerario autorizado para la práctica de campo por la Secretaría Administrativa.
- V. Conocer y comunicar al alumnado la información necesaria sobre la práctica de campo, los trámites requeridos, las medidas de seguridad y las sanciones previstas en los Lineamientos Generales y en la Legislación Universitaria.
- VI. Dar a conocer al alumnado los Lineamientos Generales y el reglamento interno de prácticas de campo de la ENES Juriquilla.
- VII. Contar con información general del alumnado que participen en la práctica de campo, como: nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, nombres de las personas a quienes se deberá avisar lo ocurrido; así como tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos. Dicha información será manejada en términos del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.
- VIII. Contar con información sobre los servicios de emergencia de la zona en la cual se transitará y se realizará la práctica de campo.
- IX. Evitar en todo momento que los participantes realicen actividades que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás, como nadar en ríos, lagos, presas, playas o balnearios, la práctica de algún deporte extremo o la asistencia a lugares inseguros.
- X. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico y fumar, durante la práctica de campo y dentro del vehículo de transporte.

Artículo 13. Son obligaciones del alumnado que participa en la práctica de campo:

- I. Conocer y apegarse a los Lineamientos Generales y el reglamento interno para la realización de prácticas de campo de la ENES Juriquilla.
- II. Presentar, en tiempo y forma, la documentación individual requerida para tramitar la autorización de la práctica de campo.
- III. Presentar el carnet que demuestre la vigencia de derechos en el seguro facultativo (Seguro de Salud para el Estudiante).
- IV. Presentar autorización firmada por el padre o tutor o quien ejerza la patria potestad, en caso de tener menos de 18 años de edad.
- V. Proporcionar su nombre, domicilio y números telefónicos en caso de emergencia, nombres de las personas a quienes se deberá avisar lo ocurrido, así como la información de su tipo de sangre, alergias o padecimientos crónicos.
- VI. Asistir puntualmente a los lugares de reunión para la realización de cada etapa de la práctica de campo.
- VII. Portar credencial vigente de la UNAM.
- VIII. Portar la ropa, equipo y accesorios de protección en caso de requerirse para la realización de la práctica de campo.
- IX. Mantener buena conducta durante la práctica y atender las indicaciones y medidas de seguridad que señale el profesorado adscrito a la ENES Juriquilla responsable del grupo.
- X. Cuidar sus pertenencias personales.



- XI. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier tipo de estupefaciente o psicotrópico, durante los traslados y la práctica de campo; y no fumar dentro del vehículo de transporte.
- XII. Abstenerse de realizar actividades que pongan en riesgo su salud e integridad física o la de los demás participantes.
- XIII. Hacer un uso adecuado de las instalaciones, materiales, equipo y transporte propiedad de la UNAM o ajenos y, en caso de causar algún daño material cubrir los gastos que se generen.

Artículo 14. Son obligaciones de las autoridades de la ENES Juriquilla las siguientes:

- I. Autorizar las prácticas de campo que cumplan con los requisitos académicos y los trámites necesarios, en los plazos establecidos por la ENES Juriquilla.
- II. Sólo podrán autorizarse prácticas de campo que se realicen en lugares y condiciones que ofrezcan seguridad a los participantes, tanto en el trayecto, como en la estancia y desarrollo de las actividades.
- III. Vigilar que las prácticas de campo que se programen no interfieran en el desarrollo de las actividades académicas de otras asignaturas.
- IV. Evitar la autorización de las prácticas de campo en periodos de exámenes o días inhábiles, y en caso de ser necesaria su programación en esos días, se deberá coordinar su programación.
- V. Vigilar que las prácticas de campo se realicen en condiciones de seguridad, tanto en el trayecto, como en la estancia y desarrollo de las actividades.
- VI. Verificar que se cumplan los itinerarios programados y mantener comunicación con el profesorado responsable durante la práctica. El responsable de realizar la verificación de los itinerarios programados y mantener comunicación con los responsables de la práctica, será la persona responsable de la Secretaría Administrativa.
- VII. Tener conocimiento de los informes y reportes de las prácticas de campo, dando el seguimiento conducente.
- VIII. Examinar que los vehículos de transporte ya sean propiedad de la UNAM o contratados, estén en buen estado. Se verificarán la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, los puntos de seguridad, neumáticos, aceite, suspensión y frenos, que cuente con el combustible necesario y con las herramientas, señalamientos y refacciones necesarias. Deberá contar con botiquín de primeros auxilios, extintor en buen estado, así como con la documentación correspondiente del vehículo.
- IX. Para el caso de contratar el servicio de transporte a un tercero, verificar que los vehículos cumplan con las normas de tránsito vigentes, el seguro de viaje y asegurar que la empresa contratada se comprometa a garantizar el traslado con seguridad, en tiempo y forma.

CONSIDERACIONES PARA LAS PRÁCTICAS DE CAMPO RURALES

Artículo 15. El personal académico, alumnado, personal administrativo y operadores del transporte deberán cumplir en las prácticas de campo, las medidas preventivas de seguridad siguientes:

- 1. No podrán asistir a las prácticas de campo personas ajenas a la Universidad o no autorizadas por las autoridades de la ENES Juriquilla.
- 2. Por cada 10 (diez) miembros del alumnado que asistan a la práctica de campo rural deberán asistir 2 (dos) miembros del personal académico.
- 3. Cuando menos 1 (un) miembro del personal académico que acompaña a la visita deberá haber aprobado un curso de primeros auxilios o acreditar que cuenta con los conocimientos suficientes en la materia.
- 4. El personal académico responsable de la práctica de campo deberá haber asistido a la plática de inducción intersemestral en la que se presentarán los procedimientos para casos de emergencia, accidente, alergia, fractura, etc.
- 5. El personal académico responsable de la práctica de campo deberá elaborar un plan de acción de emergencia, que deberá contener, al menos, un registro del alumnado con los datos establecidos Art. 11 VII y Art. 12 V, del presente reglamento, así como los números de emergencia y localización de servicios



- médicos cercanos a las localidades donde se transitará y efectuará la práctica y, en su caso, las rutas de evacuación.
6. Durante la realización de la práctica de campo los participantes deberán usar el equipo, accesorios y ropa de protección que corresponda.
 7. El personal académico responsable deberá pasar lista de asistencia a los participantes en la práctica de campo cada vez que suban al vehículo, según el itinerario. No podrá abordar el transporte en ningún punto del trayecto persona alguna que sea ajena a la práctica de campo, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el académico responsable de la práctica.
 8. Los participantes no podrán pernoctar dentro del vehículo de transporte, por lo que se deberá prever el lugar de alojamiento requerido con anticipación suficiente, considerando la naturaleza y la duración de la práctica de campo.
 9. Hacer del conocimiento de las autoridades locales respectivas los lugares donde se transitará y se realizará la práctica de campo y solicitar, en su caso el apoyo preventivo que permita desarrollar con seguridad la misma.
 10. El alumnado deberá portar de manera obligatoria la prenda de vestir de la ENES Juriquilla.
 11. El personal académico contará con teléfono satelital o radio que permita comunicación en caso de emergencia durante toda la práctica de campo, el cual deberá mantener consigo en todo momento y será su responsabilidad el uso, cuidado, conservación y devolverlo en las condiciones en que se recibió.
 12. El alumnado entregará el material recolectado en el desarrollo de la práctica, debidamente procesado, clasificado y etiquetado para formar parte de las colecciones de la ENES Juriquilla.
 13. El personal académico, el alumnado deberán evitar la colecta indiscriminada de organismos y el deterioro de los ecosistemas
 14. Respetar estrictamente los reglamentos de los albergues, hoteles o sitios donde se pernocte
 15. Utilizar adecuadamente, cuidar el material y el equipo propiedad de la ENES Juriquilla y devolverlo a más tardar al siguiente día hábil después de concluida la práctica al profesorado responsable de la práctica
 16. En caso de visita a comunidades indígenas y/o campesinas, respetar los usos y costumbres de la comunidad ajustándose a las reglas o recomendaciones que hagan las autoridades locales
 17. Los operadores no deberán alejarse en ningún momento de los sitios en donde se esté realizando la práctica.

MOTIVOS DE SUSPENSIÓN

Artículo 16. Los motivos para la suspensión de la práctica de campo son los siguientes:

- I. En caso de que no se presente la persona responsable de la práctica de campo el día y hora de la salida, teniendo una tolerancia de 15 minutos.
- II. El personal académico responsable de la práctica podrá interrumpir, concluir o suspender la práctica de campo cuando no existan condiciones de seguridad para la realización de esta.
- III. Cuando no se presente al inicio de la práctica al menos el 50% del alumnado registrado.
- IV. Se justificará la cancelación o el regreso anticipado de una práctica de campo por: enfermedad del responsable de práctica o del alumnado, por las condiciones climatológicas adversas o desfavorables, por instalaciones inadecuadas, accidentes o por situaciones locales de inseguridad social, todo lo anterior a juicio del personal académico responsable de la práctica y con aviso a la persona responsable de la licenciatura correspondiente.
- V. Cuando una o varias de las personas participantes de la práctica incurran en actos que alteren el orden y disciplina universitaria en los términos que señala la normatividad universitaria, siempre a juicio del personal académico responsable de la práctica.
- VI. Cuando el personal responsable del transporte o la persona responsable de la práctica detecte fallas mecánicas o la falta de combustible, debiendo abstenerse de utilizar el vehículo si no se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad para efectuar los traslados.
- VII. En cualquier otro caso no previsto en este Reglamento en que se ponga en riesgo la integridad física de los participantes, así como el patrimonio de la UNAM.

